



NÚMERO 139

Jueves 22 de Junio - Año de la Victoria

AÑO DE 1939

PUNTO DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real Decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgan por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de pesetas por línea.

PRECIO DE SUSCRIPCION

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.
Número atrasado, 1 peseta.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.

GOBIERNO CIVIL

INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

Circular número 127

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina, en el ganado existente en el término municipal de Navas del Madroño, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el casco de la población, señalándose como zona sospechosa, todo el término municipal; como zona infecta, indicado casco de la población, y zona de inmunización, todo referido término.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento de enfermos y sospechosos y destrucción por el fuego de los animales que mueran, y las que deben ponerse en práctica, prohibición del comercio del cerdo en las zonas infecta y sospechosa y suspensión de ferias y mercados en las mismas.

Cáceres, 20 de Junio de 1939. Año de la Victoria.—El Gobernador civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

2059

Comision Provincial de Subsidio al Combatiente

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Beneficencia, en oficio número 6.757 de fecha 13 de los corrientes, me dice lo que sigue:

«El Ilmo. Sr. Subsecretario del Interior, en comunicación fecha 4 del actual, me dice lo que sigue: «Ilustrísimo señor: Al efectuarse la adjudicación del concurso para la concesión de la construcción, distribución y venta de la Medalla Conmemorativa del Glorioso Alzamiento Nacional, esta Subsecretaría ha mostrado su conformidad en lo que se refiere a gestionar sea eximida del pago del Subsidio al Combatiente la referida Medalla, en el caso que le fuera de aplicación. En cumplimiento de lo aceptado por esta Subsecretaría y habida cuenta de que la aplicación

de tal Subsidio produciría perturbación en la venta de dicha Medalla, con el consiguiente detrimento en los intereses administrativos del Servicio Nacional de Propaganda, esta Subsecretaría interesa de V. I. sea eximida del pago de Subsidio al Combatiente la Medalla indicada.» En virtud del oficio transcrito, queda eximida del recargo del Subsidio al Combatiente la citada Medalla.»

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de lo ordenado.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Cáceres, 19 de Junio de 1939. Año de la Victoria.—El Jefe Provincial, Hilario Muñoz.

2051

Delegación de Hacienda

Edicto

Don Ladislao Marques Frades, funcionario de esta Delegación de Hacienda, Comisionado por el Ilmo. Sr. Delegado para la confección del Repartimiento general de Utilidades del pueblo de Peraleda de la Mata, y año de 1938.

Hago saber: Que terminada la confección de dicho documento, formado con arreglo a los preceptos del Estatuto Municipal vigente, queda el mismo puesto de manifiesto en las Casas Consistoriales de dicho Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a los efectos que determina el artículo 510 del indicado Estatuto.

Durante el plazo de exposición y los tres días siguientes, se admitirán las reclamaciones que se presenten por las personas o entidades comprendidas en dicho Reparto; y a los hacendados forasteros se les hace saber que las cuotas que les corresponden satisfacer, son las siguientes, sirviéndoles el presente Edicto de notificación.

Relación que se cita

Alvarez González, Emilio, 2'68 pesetas.
Alarza Martín, Lorenza, 1'51.
Calvo Gil Madroño, Lisardo, 67'40.
Camacho Camacho, María, 24'45.
Calderón Miguel, Sebastiana y otro, 0'65.
Encinas Curiel, Isabel, 0'56.
Encinas Curiel, José, 0'56.
Fernández Rubio, Román, 2'63.

Fernández Sánchez, Juan, 2'15.
Fraile Ortega, Rufino, 0'49.
García López, Matías, 0'53.
Higuero Avila, Alfonso (viuda), 2.663'07.
Juárez Arias, Felisa, 4'95.
Juárez Arias, José, 5'42.
Juárez Arias, Manuel, 3'95.
López Alarza, Miguel y Valeriano, 1'63.
Marqués de Comillas, 3'71.
Martín Rufo, Juan, 0'41.
Miguel Fraile, Rafael y otro, 0'49.
Muñoz García, Francisco, 176'55.
Nuevo Encinas, Juan, 0'49.
Ortega Carrasco, Petra y otro, 1'39.
Ortega Herrerueta, Fausto, 1'87.
Parra Fraile, Agustín, 7'95.
Parra Jiménez, Petra, 0'78.
Pedraza Pedraza, Juan, 0'29.
Rivera Martín Teresa, 1'51.
Alonso Zamora, Francisco, 1'59.
Camacho Marcos, Agustín, 0'95.
Arroyo García, Juan, 6'29.
Carreño Martín, Manuel, 41'68.
Concha Cano, Antonio María (testamentaria), 711'38.
Encinas Curiel, Domingo, 1'05.
Fernández Camacho, Rufino, 4'90.
Fernández Sánchez, Aurelio, 0'41.
Fraile Ortega, Jenaro, 0'78.
García García, Celestino, 2'63.
González López, Francisca, 0'83.
Iñiguez Carcia, Antonio, 1'41.
Juárez Arias, Francisco, 6'15.
Juárez Arias, Luciano, 4'41.
López Alarza, Juan y esposa, 4'32.
Llorens Pérez, Angel (herederos), 337'23.
Martín Ballester, Modesta (herederos), 1'32.
Miguel Alonso, Antonia, 1'14.
Muñoz Calvo, Raimundo, 0'65.
Nuevo Alonso, Antonio, 1'17.
Nuevo Gómez, Victoria, 2'12.
Ortega Fernández, José M.^a, 11'56.
Ovejero Ortega, Pablo, 1'95.
Parra Jiménez, Mariana, 1'85.
Pastor Tena, Juan Antonio (herederos), 290'82.
Rico Marcos, Adolfo, 1'39.
Rivera Rivera, Manuel y otros, 1'29.
Romero Vicites, Manuel, 265'36.
Rufo Morgado, Domingo y Maximiliano, 1'29.
Soria Pozas, Severa, 3'07.
Vega Alarza, José, 0'90.
Zamora Nuevo, Andrés, 0'49.
Rubio Simón, Francisco, 1'46.
Sánchez Sánchez, Julián, 3'02.
Sanjuán, Rafael, 0'41.
Urbano González de la Calle, Dorothea y Pedro, 563'09.
Rufo Cabezas, José, 2'97.
Toda reclamación habrá de fun-

darse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, presentándose en aquella Alcaldía.

Al propio tiempo hace saber este Comisionado, que expedirá cuantas certificaciones comprensivas de las Utilidades estimadas se le interesen por los contribuyentes incluidos en el Reparto, siempre que para las mismas acompañen a la instancia de petición las correspondientes pólizas exigibles con arreglo a la vigente Ley de Timbre del Estado.

Cáceres, 20 de Junio de 1939. Año de la Victoria.—El Comisionado, Ladislao Marques Frades.

2050

Orden general de la Jefatura Superior de Policía de Barcelona

REGISTROS CENTRALES

Orden número 26

Encargado por la Superioridad de revisar la información que se practicó para depurar la actuación político-social con relación al Movimiento, del agente de tercera clase don Agustín Santiago Fernández, se previene a cuantos funcionarios conozcan algún dato en favor o en contra del mismo, comparezcan ante el Comisario Instructor don Facundo Vallias, del 1.º al 8 del próximo mes de Julio.

Lo que se publica para general conocimiento.

Busca y captura.

600. Luis Fernández Clérigo, fué embajador, durante el periodo rojo, en el Brasil. 291-10.

601. Luis Jiménez de Asúa, fué embajador, durante el dominio rojo, en Praga. 291-8.

602. Manuel Blasco Garzón, fué cónsul en Buenos Aires. 103.

603. Jerónimo Bujeda, fué jefe de la delegación comercial en París. 291-14.

604. Emilio González López, fué cónsul en Ginebra. 291-8.

605. Eduardo Frapolli, fué director de la agencia del Patronato Nacional de Turismo en Madrid. 291-13.

606. Enrique Ramos, formó parte de la delegación comercial en París. 291-15.

607. Bibiano Osorio Tafall, fué comisario general del Ejército de

Tierra, durante el período rojo. 291-16.

608. Belarmino Tomás, formó parte del llamado consejo de Asturias y León y fué comisario general de Aviación, durante el dominio marxista. 291-17.

609. Bruno Alonso, fué comisario general de la Marina de Guerra, durante el período rojo. 291-18.

610. Jesús Hernández, fué ministro de Instrucción Pública del Gobierno rojo y posteriormente comisario general del Ejército rojo. 291-19.

611. Eduardo Castillo, fué comisario del Ejército rojo del Este. 291-20.

612. Fernández Bolaños, fué subsecretario del Ejército de Tierra y agregado militar en París. 291-22.

613. José Antonio Uribe Moreno, fué ministro de Agricultura del Gobierno rojo, perteneciendo al partido comunista. 291-23.

614. Menoyo, socialista, mandó cuerpo de Ejército rojo. 291-25.

615. Martínez Cartón, pertenecía al partido comunista y mandó cuerpo de Ejército rojo. 291-26.

616. Gabriel Pradal, socialista, fué teniente coronel de Ingenieros del Ejército rojo. 291-27.

617. Vicente Sarmiento, socialista, fué inspector de hospitales militares, durante el período rojo. 291-28.

618. Mariano Moreno Mateo, socialista, actuó en el período rojo. 291-29.

619. Francisco Gómez Hidalgo, autor de libros y propaganda en favor de los rojos. 291-30.

Todos ellos diputados del «Frente Popular».

620. Mariano Sánchez Roca, fué subsecretario del ministerio de Justicia, durante el período rojo. 291-31.

621. Juan García Oliver, anarquista, fué ministro de Justicia, durante el período rojo y dirigente de la C. N. T. 369-33.

622. Salvador Cánovas Cervantes, periodista, fundador del periódico «La Tierra».

623. Isaac Pérez Alvarez, fué comisario político del Ejército rojo. 361-80.

624. Juan Oliveros Lloro, fué comisario político del Ejército rojo. 361-8.

625. José Herrera Barrufet, fué comisario político del Ejército rojo. 361-82.

626. Pedro Boada Trillas, fué comisario político del Ejército rojo. 361-83.

627. Fernando Llovel, fué comisario político del Ejército rojo. 361-84.

Busca y presentación.

628. Benjamín Martínez Piueda, de quince años, hijo de Manuel y Esperanza, fugado del domicilio calle Claveguera, 9. 349-5.

629. Ester Julia Pineda, de 9 años, hija de Félix y Encarnación, fugada del mismo domicilio que el anterior. 349-6.

630. María Chico Bernal, de 17 años, de Barcelona, hija de Francisco y María, fugada del domicilio en Villarroel, 144. 349-10.

Todos interesados por el Negociado de Reclamaciones de Familia. Queda sin efecto.

El servicio núm. 528 de 1939, referente a Eloy Sáez Angulo; el 272 de 1939, referente a Emilio Rasines García, y el 445 de 1939, referente a Manuel Moret Merino.

Barcelona, 13 de Junio de 1939. Año de la Victoria.—El Jefe Superior, L. Martí Olivares. 2047

Juzgados

PLASENCIA

Don Genesio Remedios Ortiz, Juez municipal suplente en funciones de esta ciudad.

Por el presente se cita a Avelino Vargas Fernández, que dijo ser vecino de Trujillo, José Juárez Díaz, vecino de Cáceres y Juan Vázquez Fernández, vecino de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 26 del actual a las once horas, comparezcan en este Juzgado a la celebración del oportuno juicio de faltas que se sigue contra los dos últimos por malos tratos de obra al primero, prevenidos que de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Y con el fin de que el presente edicto se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide en Plasencia a 14 de Junio de 1939. Año de la Victoria.—Genesio Remedios Ortiz. — Por su mandato, José Hidalgo Mirón.

2023

LOGROSAN

Don Juan Masa de Cáceres, accidentalmente Juez de Instrucción del partido de Logrosán.

Ruego a las Autoridades, así civiles como militares y encargo a los agentes de la Policía judicial, se sirvan proceder a la busca y rescate de las aves que más abajo se reseñan y a la detención de la persona o personas en cuyo poder se hallaren de no justificar su adquisición o su tenencia legítimas; e interés a la vez que en su caso sean puestos a mi disposición en este Juzgado dichas aves y en la Cárcel de este partido judicial el detenido o detenidos; pues así está acordado en la causa número 27 de 1939, sobre hurto de referidos animales la noche del 7 al 8 del corriente mes, de la finca dehesa Caballería del Muerto, en término de Abertura.

Aves cuya busca se interesa De la propiedad de Antonio Barquilla Sánchez: Seis gallinas, tres de ellas blancas, dos amarillas y una pelona.

De la propiedad de Francisco Cabrera Tirado: Cuatro gallinas amarillas y dos negras.

De la propiedad de don Cosme Fernández Abril: Siete gallos capones claros.

Dado en Logrosán a 16 de Junio de 1939. Año de la Victoria. — Juan Masa de Cáceres.—El Secretario, L. Francisco Aguado.

2043

CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Instrucción de Cáceres y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las Autoridades Civiles, Militares y Agentes de la Policía Judicial, que procedan a la busca y rescate de los semovientes siguientes: Caballo castrado, de 10 años, más de marca; mulo castaño, la marca, de 14 años, ambos con el hierro corazón, letras S. A. C. en el centro de la Sociedad Sindicato Agrícola Casareña en la nalga derecha; burra castaña oscura, de 4 años, mediana, sin hierro, cola cortada; otra rucia, de 12 años, descua-

Jefatura de Obras Públicas de Cáceres

RELACION de las reformas hechas en coches automoviles, de las que ha tenido conocimiento esta Jefatura, durante el mes de Mayo de 1939.

AUTOMOVILES		PROPIETARIOS	REFORMA HECHA
Número de matrícula	Marca		
CC. 2.175.	Chrysler	Moisés Calderón. Jaraiz	De particular al SP.
CC. 1.588.	Saurer...	Félix Sánchez. Plasencia.	SP. al particular.
BA. 5.250.	Internacional	Eusebio González. Gpe.	Idem.

Cáceres, 5 de Junio de 1939. Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, José María Nocetti. 1970

drilada del derecho, pequeña, belfa, bulto en el espinazo; burro de 4 años, negro, regular alzada, almenadrado, sin hierro, de la propiedad de los vecinos de Casar de Cáceres, Julio Pérez Casares, Germán Pérez Casares, Dionisio Izquierdo Bejarano y Eugenio Garrovillas Cortés, que fueron sustraídas la noche del 6 al 7 de los corrientes de la Dehesa Bujaca, de este término municipal, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditasen su legítima adquisición, poniéndolas a mi disposición en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 89 del año actual, por el delito de hurto.

Dado en Cáceres a 15 de Junio de 1939. Año de la Victoria. — Pascual Díaz de la Cruz.—El Secretario, P. H., Narciso Valle.

2046

Alcaldías

PERALEDA DE LA MATA

EXTRACTO de los acuerdos tomados por la Comisión Gestora Municipal durante el mes de Diciembre último, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento del artículo 65 de la Ley municipal y la regla 10.ª del artículo 2.º del Reglamento de Funcionarios Municipales de 23 de Agosto de 1924.

Sesión ordinaria celebrada el día 1.º de Diciembre de 1937

Se celebra bajo la Presidencia del señor Alcalde don Lucio García García García, con asistencia de los señores Vocales don Emilio y don Francisco Juárez Juárez, acordándose el cumplimiento de la correspondencia oficial.

Por unanimidad se acordaron los siguientes pagos: 5'50 pesetas a don Juan de Dios Grande Pedraza, por un resbalón y cristales para la Casa Consistorial; 75 céntimos de peseta al Banco Español de Crédito por comisión y timbre de un giro; 10 pesetas al Inspector de Policía don Marcelino Jorge Rubio, en concepto de gastos de hospedaje para cumplimentar un servicio ordenado por excelentísimo señor Gobernador Militar; 13'90 pesetas a don Sinfiriano Simón, gastos de viaje a Cáceres como Comisionado, y 80 pesetas a la Expendiduría de Tabacos por sellos de Correo y demás efectos timbrados, facilitados al Ayuntamiento.

La Comisión quedó enterada del acuerdo del Tribunal de Disciplina, reponiendo en su cargo al Sereno municipal don José Martínez Camacho.

Dióse lectura a una instancia de

don Julió Camacho, solicitando la devolución de la fianza definitiva para responder del contrato de la dehesa Regeirtlla, constituida en la Sucursal del Banco Español de Crédito de Naval Moral, acordándose se devuelva la misma por haber terminado el contrato y haber satisfecho todos los pagos.

Se dió cuenta de que el rematante del arbitrio municipal de bebidas espirituosas y alcoholes, don Jacinto Valverde, adeuda al Municipio 5.069 pesetas con 10 céntimos, resto del arriendo del año actual, visto lo dispuesto en la condición 5.ª del pliego de condiciones, acuerda solicitar de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Plasencia, sea entregada al Alcalde la cantidad de 1.200 pesetas, y los intereses si procede que referido rematante constituya a disposición de la Corporación como fianza definitiva.

Sesión supletoria celebrada el día 10 de Diciembre de 1937

Se celebra bajo la misma Presidencia, asistiendo iguales Vocales que en la sesión anterior, acordándose dar cumplimiento a la correspondencia oficial.

Se dió lectura a la cuenta presentada por el Farmacéutico titular don Fernando García, de las recetas despachadas para la Beneficencia Municipal durante el tercer trimestre del corriente año, que suma la cantidad de 283'65 pesetas, acordando prestar a la misma su aprobación.

Se acordaron los siguientes pagos: 75 céntimos al Banco Español de Crédito por Comisión y timbre de un giro; 10 pesetas al Farmacéutico titular, don Fernando García, por recetas despachadas para una niña abandonada por sus padres, y 50 pesetas para el aguinaldo Pro Combatiente.

Se dió lectura a oficio de la Junta Técnica del Estado, Servicio de Pósitos, interesando el pago inmediato de la cuota del año actual y de los anteriores que continúan en poder del Ayuntamiento, acordándose se ingrese dicha cuota tan pronto como se disponga de medios económicos.

Próxima la fecha para llevar a efecto el aprovechamiento de labor de la dehesa Boyal Nueva, se acordó que se abra en el Negociado correspondiente de la Secretaría la inscripción de solicitudes de parcelas durante todo el mes actual, y la de pastos para los vecinos poseedores de ganados durante todo el año próximo.

Sesión extraordinaria del día 28 de Diciembre de 1937

Se celebra bajo la Presidencia de señor Alcalde, don Lucio García García, con asistencia de los señores Vocales, don Emilio y don Francisco

Juárez, siendo el nuevo objeto de la sesión dar cuenta de la transferencia de crédito de unos a otros capítulos del presupuesto municipal ordinario formulada por el Secretario y aceptada en principio por la Comisión Gestora en 24 de Noviembre último, y no habiéndose formulado reclamación alguna en el período de exposición al público, y viendo que no se comete infracción alguna con arreglo a las disposiciones vigentes, el Ayuntamiento acuerda prestar su aprobación a la transferencia propuesta, que se fija en la cantidad de 2.798 pesetas y 40 céntimos, acordándose se remita copia del expediente al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Sesión supletoria del día 31 de Diciembre de 1937

Se celebra bajo la misma Presidencia y con asistencia de iguales Vocales, y acordándose dar cumplimiento a la correspondencia oficial.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados por esta Comisión Gestora durante el mes de Noviembre último.

Quedaron enterados los señores Vocales por lectura íntegra de un oficio de la Alcaldía de Naval Moral, interesando el pago de atenciones de justicia del partido, y otro del excelentísimo señor Gobernador civil sobre pago de alumbrado público y de Circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL número 283, para pago de la cuota de la Escuela de formación profesional.

Se dió cuenta de Circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 292, fijando en ocho las horas de trabajo de los empleados municipales, acordándose que éstas sean de ocho y media a doce y media y de dos y media a seis y media de la tarde.

Igualmente se dió lectura a oficio de la Jefatura provincial del Instituto de Reforma Agraria, relativa al reintegro de 45.632 kilos de trigo concedidos a yunteros de esta localidad en el año 1936, acordando darle cumplimiento en lo que se pueda.

Dada cuenta de los expedientes tramitados para arrendar en pública subasta los arbitrios municipales de Bebidas y Pesas y Medidas, y que dichas subastas, celebradas para cada uno de dichos arbitrios en los días 26, 27 y 28, han quedado desiertas por falta de licitadores, y habiéndose cumplido en su tramitación los preceptos reglamentarios; visto el artículo 125 de la Ley Municipal, los señores Vocales acuerdan que la recaudación de dichos arbitrios se efectúe por administración, por no haber persona que quiera concertar directamente el arriendo, nombrándose para tal fin encargado a don Desiderio Simón Camacho, con la retribución diaria de 4'50 pesetas, imponiéndoles las obligaciones inherentes al caso y que se comunique al interesado este nombramiento para que el día 1.º se presente a tomar posesión y ejercer inmediatamente su destino.

Por unanimidad se acordó verificar con cargo a los capítulos y artículos correspondientes del presupuesto de gastos vigente, varios pagos.

Peraleda de la Mata a 24 de Enero de 1938.—El Secretario del Ayuntamiento, Manuel Calvo.

Diligencia.—El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento en sesión del día de hoy. Y para que así conste y remitir

al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, expido la presente visada por el señor Alcalde en Peraleda de la Mata a 23 de Febrero de 1938. II Año Triunfal.—El Secretario, Manuel Calvo.—V.º B.º, el Alcalde, Lucio García García.

692

PERALEDA DE LA MATA

EXTRACTOS de los acuerdos tomados por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento durante el mes de Mayo último, que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento al artículo 65 de la ley municipal y regla 10 del artículo 2.º del Reglamento de funcionarios municipales.

Sesión ordinaria del día 11 de Mayo

Se celebró bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Lucio García García, con asistencia de los señores Vocales don Emilio y don Francisco Juárez Juárez, acordándose dar cumplimiento a la correspondencia oficial.

Se acordó verificar los siguientes pagos: 25 pesetas a doña Margarita Sánchez, gastos de viaje a Plasencia para el ingreso en la Casa de Salud a la alienada Ignacia Fernández García; 4'50 pesetas, al Banco Español de Crédito, por Comisión y timbre de varios giros; 16'80 pesetas a la Compañía Telefónica, por cuota de abonado del mes Abril, conferencias y avisos durante el mismo; 3'75 pesetas, por socorros facilitados a los mozos Emiliano, Miguel, Agustín Mirón y Eusebio Pedraza, con motivo de su concentración en la Caja de Recluta; 1'20 pesetas a don Eliseo Vega, de dos escobas facilitadas para la limpieza; 13'90 pesetas a cada uno de los Comisionados de quintas don Francisco Mirón, don Emeterio Miguel y don Vicente Fernández, y 11 pesetas a don Fidel Zamora, por llevar a la Comarcal de Naval Moral once sacos de trigo del Ayuntamiento.

Presentada la cuenta trimestral de caudales de este Municipio del primer trimestre del año actual, rendida por el Depositario, de conformidad al artículo 125 del Reglamento de Hacienda municipal, acuerdan prestarle su aprobación sin perjuicio de lo dispuesto en el número 23 del artículo 150 y 6.º del 153 del Estatuto, y que se fijen al público para su examen.

Se dió lectura a la cuenta justificada de las recetas despachadas para la Beneficencia municipal por el farmacéutico don Fernando García, durante el primer trimestre del año actual, que suman 360'85 pesetas, acordándose prestar a la misma su aprobación.

Quedó acordado el uso de los nuevos sellos de la Alcaldía y Ayuntamiento, quedando inutilizados los anteriores, en armonía con las nuevas normas del Estado Español.

Presentada la cuenta duplicada y justificada de las cantidades recaudadas y pagadas por la Comisión administrativa de las propiedades rústicas de este término, del bienio agrícola de 1936-37, quedando un saldo acreedor de 778'96 pesetas, se presta su aprobación a la misma.

A propuesta del señor Alcalde, se acordó practicar gestiones para la adquisición de una máquina de escribir para uso de las oficinas municipales.

Por unanimidad se acordó que el

Ayuntamiento contribuya con 100 pesetas para la suscripción abierta con el título de «Auxilio a Madrid y Poblaciones Liberadas».

Sesión ordinaria del día 25 de Mayo

Se celebra bajo la misma Presidencia y señores Vocales que la anterior, dándose cuenta de la correspondencia oficial y acordaron su cumplimiento.

Se acordó verificar los siguientes pagos:

15 pesetas a don Regino Rincón, importe de tres sellos de cauchú facilitados para el Ayuntamiento, Alcaldía y Juzgado Municipal.

0'75 pesetas al Banco Español de Crédito por comisión y timbre de un giro; y

2'70 pesetas a la Administración de Correos de Naval Moral, por derechos de dos giros postales de la suscripción abierta para «Auxilio a Madrid y Poblaciones Liberadas».

Peraleda de la Mata a 1.º de Junio de 1938.—El Secretario, Manuel Calvo.

Diligencia.—El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día de hoy.

Y para que así conste y su remisión al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde en Peraleda de la Mata a 1.º de Junio de 1938, de que certifico. II Año Triunfal.—El Secretario, Manuel Calvo.—V.º B.º, el Alcalde, Lucio García.

1945

CABRERO

Edicto

Don Nicanor Bermejo Cruz, Alcalde de este Ayuntamiento de Cabrero.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente que tengo el honor de presidir, en sesión del día veintiséis del mes próximo pasado de Febrero, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un suplemento de crédito, con imputación al capítulo 18, artículo único, del presupuesto ordinario del actual ejercicio y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, para atender a los gastos del subsidio familiar a los empleados municipales y otros pagos en armonía con las disposiciones vigentes.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento vigente de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Cabrero, 10 de Junio de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, Nicanor Bermejo.

2010

CASAS DEL CASTAÑAR

Anuncio

Aceptada en principio por el Ayuntamiento la habilitación de crédito, aplicable al superávit de la liquidación de Presupuesto, para atender a obligaciones reconocidas y que se

carece de consignación para ellas, en el vigente Presupuesto; se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de 15 días, a fin de que se puedan formular las reclamaciones que se crean oportunas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Casas del Castañar, 15 de Junio de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, Felipe García.

2026

BELVIS DE MONROY

Edicto

Don Gervasio Sánchez, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye para la realización de los débitos que se expresarán, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia.—No habiendo sido posible practicar las notificaciones de apremio de único grado a las deudoras doña Feliciano Martín Sánchez y doña Eladia Martín Tovar, por ignorar su actual residencia, y quienes sean sus herederos caso de ellas haber fallecido, anúnciese al público por medio de edicto para que pueda llegar a conocimiento de los interesados, que si en el plazo de las 48 horas siguientes a su publicación no satisfacen las cantidades que hasta ahora adeudan por el concepto del Pósito del Barrio de Casas, procedente de 1.º de Enero del 1931 hasta la fecha, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Doña Feliciano Martín Sánchez, débito actual, 185 pesetas con 74 céntimos.

Doña Eladia Martín Tovar, débito actual, 185 pesetas con 74 céntimos.

Y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación, se publica, fija el presente edicto en la Alcaldía y sitios de costumbre, e insértese en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Belvis de Monroy, 14 de Junio de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, Gervasio Sánchez.

1986

CASAS DEL MONTE

Repartimiento general sobre utilidades para el año de 1939

Confeccionado por la Junta general el repartimiento para el año de 1939, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, para que durante el mismo y tres días más, puedan presentarse contra él las reclamaciones que se estimen oportunas por los contribuyentes en el mismo comprendidos, bien entendido que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa y razonada que sea, y que las que se presenten han de ser concretas, precisas y determinadas, conteniendo las pruebas suficientes para la justificación de lo reclamado, pues de lo contrario, serán rechazadas de plano.

Casas del Monte a 15 de Junio de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, Primitivo Sánchez.

2009

Año de 1939.—Mes de Febrero. Resumen de combatientes y cuantía del subsidio.

Recaudado en el mes de la fecha.....

Existencia en Caja en 20 de Febrero de 1939, 228.558 62

Número de orden	NOMBRE DE LOS PUEBLOS	NÚMERO DE COMBATIENTES																DOCUMENTOS comprobatorios	
		De 0:50 pts.	De 1 pta.	De 1:50 pts.	De 2 pts.	De 2:50 p.	De 3 pts.	De 3:50 pts.	De 4 pts.	De 4:50 pts.	De 5 pts.	De 5:50 pts.	De 6 pts.	De 6:50 pts.	De 7 pts.	De 7:50 p.	De 8 pts.		TOTALES
111	Ladrillar.....	..	10	18	19	10	7	2	66	3.840
112	Logrosán.....	1	15	..	104	..	53	1	27	208	22.170
113	Losar de la Vera.....	..	8	5	32	9	42	9	25	3	22	155	14.490
114	Madrigal de la Vera.....	2	8	12	10	14	20	8	15	2	4	95	7.770
115	Madrigalejo.....	..	1	2	26	2	58	2	49	1	27	168	17.325
116	Madroñera.....	..	16	2	32	3	50	1	73	..	47	250	27.930
117	Majadas.....	8	..	13	..	9	..	3	33	3.180
118	Malpartida de Cáceres.....	..	24	20	54	45	14	33	30	1	18	239	19.395
119	Malpartida de Plasencia.....	..	7	11	19	26	21	35	36	16	33	207	22.155
120	Marchagaz.....	1	3	2	4	6	4	1	2	23	1.590
121	Mata de Alcántara.....	2	12	21	16	13	16	1	10	..	3	55	4.260
122	Membrijo.....	..	4	8	10	1	8	..	2	..	2	100	7.200
123	Mesas de Ibor.....	46	3	78	5	92	1	59	33	2.115
124	Miadas.....	..	3	..	4	..	6	1	5	296	32.640
125	Millanes.....	1	9	16	26	3	24	4	7	19	1.575
126	Mirabel.....	..	2	3	8	..	15	5	5	1	1	90	6.210
127	Moheadas.....	..	9	..	56	6	48	..	27	..	11	46	3.885
128	Monroy.....	..	15	8	47	10	48	6	38	..	15	151	12.840
129	Montánchez.....	6	17	32	33	14	49	8	17	15	1	193	16.230
130	Montehermoso.....	..	1	2	29	5	30	6	20	..	12	186	14.445
131	Moraleja.....	1	5	..	5	..	3	105	9.765
132	Morcillo.....	..	5	9	18	11	18	6	5	2	4	14	1.155
133	Navaconcejo.....	5	1	20	1	37	..	42	78	6.180
134	Navalmoral de la Mata.....	9	..	14	..	3	..	1	129	17.550
135	Navalvillar de Ibor.....	..	4	4	40	..	56	..	34	..	18	28	2.355
136	Navas del Madroño.....	..	2	12	6	13	1	4	1	2	156	14.520
137	Navezuclas.....	..	7	7	16	20	17	2	6	1	41	2.835
138	Nuñomoral.....	..	5	2	4	3	7	4	12	1	76	5.580
139	Oliva de Plasencia.....	..	3	2	4	4	7	4	12	1	41	3.780
140	Palomero.....	..	3	2	3	5	7	2	2	1	24	1.815
141	Pasarón.....	..	11	8	26	8	23	3	10	1	5	95	7.320
142	Pedroso de Acim.....	1	5	5	3	3	1	..	1	19	1.575
143	Peraleda de la Mata.....	..	4	6	30	11	38	1	18	109	8.835
144	Peraleda de San Román.....	3	2	14	18	13	4	7	61	3.885
145	Perales del Puerto.....	..	5	4	9	5	14	4	6	3	6	56	4.950
146	Pescueza.....	..	6	3	7	2	5	..	1	24	1.455
147	Pesga (La).....	..	2	4	8	5	5	5	6	35	2.790
148	Piedras Albas.....	..	18	5	26	12	3	64	3.495
149	Pinofranqueado.....	..	12	28	15	27	10	9	5	107	7.005
150	Piornal.....	5	16	22	11	15	8	7	9	2	96	95	6.135
151	Plasencia.....	..	3	3	41	9	131	17	129	5	3	509	61.440
152	Plasenzuela.....	1	3	9	31	6	18	1	13	1	3	86	6.690
153	Portaje.....	1	7	8	8	6	23	3	9	1	3	69	5.565
154	Portezuelo.....	..	6	8	7	2	7	..	2	..	1	33	2.130
155	Pozuelo de Zarcón.....	..	7	7	6	9	2	1	3	35	2.205
156	Puerto de Santa Cruz.....	1	5	13	15	10	11	6	9	..	4	74	5.700
157	Rebollar.....	4	4	2	4	..	3	1	18	1.425
158	Riolobos.....	1	5	7	7	7	6	5	..	3	2	43	3.195
159	Robledillo de Gata.....	1	..	1	4	6	1	2	..	5	22	1.965
160	Robledillo de la Vera.....	..	2	4	4	4	10	..	6	..	5	32	2.925
161	Robledillo de Trujillo.....	..	13	15	13	19	10	13	6	..	7	99	7.710
162	Robledollano.....	1	3	3	5	8	2	..	6	22	1.320
163	Romangordo.....	3	2	8	3	4	..	3	23	1.260
164	Ruanes.....	..	2	..	12	1	15	..	11	..	8	49	4.725
165	Salorino.....	1	6	22	23	12	21	11	7	..	7	111	8.535

(Continuará)